

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 343 del  
28/03/2014 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE  
RESIDENCIA N°329 del 17.12.2013 de la  
Gobernación Provincial de LIMARÍ.

N° int.: 5821435

RESOLUCIÓN EXENTA N° 314

OVALLE, 23 de Septiembre de 2015

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por OFICIO RESERVADO N°2663 del  
27.02.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del  
Interior y Seguridad Pública, se le otorgó visación de residente SUJETA A  
CONTRATO al extranjero en la condición de TITULAR a Elio Eduardo MAMANI  
JUCHANI de nacionalidad PERUANA.

b) Que según lo señalado en los artículos 10 y 17 del  
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea  
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o  
documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el  
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial  
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,  
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del  
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 343 DEL  
28.03.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO a el  
extranjero en la condición de TITULAR a Elio Eduardo MAMANI JUCHANI de  
nacionalidad PERUANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°329 DEL 17.12.2013  
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, por presentar nuevo ingreso al país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de  
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN HERRERA PEÑA  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ  
REGION DE COQUIMBO

CHP/MJDL/CHVV  
[30081] 23/09/2015

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública